

Términos y Condiciones PROGRAMAS FUNDACIÓN CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL

OBJETO SOCIAL

Procurar el mejoramiento de las condiciones de vida, educación y asistencia social del personal vinculado directa o indirectamente al Club Campestre Guaymaral en calidad de empleados fijos o temporales y de los caddies (que prestan servicio directo a los socios en las distintas áreas deportivas), siendo esta la razón por la cual lleva esta fundación su nombre, pues protege los intereses de las personas antes citadas que laboran en las instalaciones del Club Campestre Guaymaral.

No obstante la anterior descripción del objeto social de la fundación, en la búsqueda del mismo siempre atenderá a fines específicos de beneficencia, de interés social o utilidad común.

FINES ESPECÍFICOS

A). Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida

Entendiendo condiciones de vida como el modo en que los beneficiarios desarrollan su existencia, enmarcados por particularidades individuales y por el contexto histórico, político económico y social en el que viven.

B). Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas

Desde el punto de vista de ofrecer herramientas educativas para fortalecer los procesos que permitan transmitir conocimientos, vivencias, ideas y valores para el desarrollo de los individuos.

C). Promover el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social

Actividades que promueven la prevención y promoción garantizando el fortalecimiento de habilidades para el mantenimiento y progreso de la salud integral de los beneficiarios.

D). Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares

Acciones enfocadas a fomentar el avance de las condiciones de vida del núcleo familiar del beneficiario

E). Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales

Busca promover el bienestar del individuo frente a situaciones específicas que afectan la vida personal y las relaciones sociales

PROGRAMAS FUNDACIÓN CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL

Gracias al apoyo económico que brindan los socios del Club Campestre Guaymaral, de manera voluntaria y a través de las diferentes actividades que se realizan para la consecución de recursos adicionales, la Fundación a lo largo de su trayectoria ha logrado fomentar una estrategia de bienestar para su comunidad.

Dichos recursos están focalizados para la ejecución de los siguientes programas:

I. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS COLABORADORES Y FAMILIA

OBJETIVOS

- Ofrecer herramientas necesarias a los trabajadores del Club Campestre Guaymaral y su núcleo familiar para cerrar las brechas de desigualdad educativa en la que se encuentran respecto a su entorno específico.
- Promover en el grupo de trabajadores y sus beneficiarios la formación integral teniendo en cuenta todos los niveles de educación actual en Colombia como componente de desarrollo personal, económico y social.
- Desarrollar las actividades del programa en convenio con instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia en el avance de proyectos de educación.

Dentro de este programa se contemplan los siguientes proyectos

A. Programa de Educación Básica Empleados

B. Educación Continuada Colaboradores

C. Bilingüismo

D. Orientación Vocacional Empleados y Familia

E. Auxilios Educativos Hijos y Colaboradores

F. Emprendimiento

G. Bono Feria Escolar

A. EDUCACIÓN BÁSICA EMPLEADOS

DEFINICIÓN

La Fundación celebrará un convenio con una institución educativa con el fin de proporcionar a los trabajadores beneficiados clases en las instalaciones del Club para los niveles de básica primaria, secundaria y media, en ese sentido, no se realizará ningún pago directo en favor del trabajador. Por su parte, todos los materiales requeridos para adelantar dichas clases serán proporcionadas por la Fundación.

OBJETIVOS

- Ofrecer herramientas necesarias a los beneficiarios para cerrar las brechas de desigualdad educativa en la que se encuentran, respecto a sus compañeros de trabajo.
- Promover en el grupo de trabajadores beneficiarios, la educación formal en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media como componente de desarrollo personal, económico y social.
- Desarrollar las actividades del programa en convenio con instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia en el avance de proyectos de educación formal para adultos en edad de extra-escolaridad.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio o pertenecer al núcleo familiar de dicho trabajador.
- 2) El beneficiario no deberá tener diploma de bachiller.
- 3) Presentar toda la documentación requerida por la Institución Educativa y la Fundación para formalizar la inscripción al programa que acredite su debida inscripción al programa educativo y el pago efectivo del mismo.
- 4) Cumplir todos los términos de formación y evaluación estipulados por la Institución Educativa y la Fundación.

5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva y los convenios suscritos con las instituciones educativas.
- La periodicidad del reconocimiento del presente beneficio dependerá de la duración del programa educativo al que se encuentre inscrito el trabajador.

B. EDUCACIÓN CONTINUADA

DEFINICIÓN

El presente beneficio consiste en la oferta de cursos, charlas o diplomados en áreas específicas que propenden por mejorar las competencias laborales de los trabajadores beneficiados, para lo cual se tendrán convenios con instituciones educativas, razón por la cual, lo se efectuará ningún tipo de pago directo en favor del trabajador.

OBJETIVOS

- Generar espacios de aprendizaje en capacitaciones complementarias que beneficien a toda la comunidad del Club Campestre Guaymaral.
- Incentivar la formación continua, como instrumento de desarrollo social y económico para los beneficiarios del programa.
- Ampliar convenios con instituciones académicas de alta calidad aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional accesibles a todos los perfiles de trabajadores del Club Campestre Guaymaral y su núcleo familiar.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio o pertenecer al núcleo familiar del trabajador inscrito previamente.
- 2) Presentar la respectiva inscripción expresa por cualquiera de los medios dispuestos por la Fundación para la inscripción (WhatsApp, Correo Electrónico, de manera presencial o el establecido por la Fundación).

3) Contar con correo electrónico de Gmail y número de celular para WhatsApp dándolo a conocer a la Fundación en el momento de la inscripción.

4) Cumplir con todos los requisitos establecidos por parte de la Institución Educativa y de la Fundación, para poder formalizar la inscripción.

5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

- La periodicidad del reconocimiento del presente beneficio dependerá de la duración del programa educativo al que se encuentre inscrito el trabajador.

C. BILINGÜISMO

DEFINICIÓN

La Fundación celebrará un convenio con una institución educativa habilitada por el Ministerio de Educación para ofrecer programas en educación para el aprendizaje del inglés con el fin de proporcionar a los trabajadores beneficiados una oferta de cursos que facilite de acuerdo con su nivel el aprendizaje de esa lengua. .

OBJETIVOS

- Generar espacios de aprendizaje en el idioma Inglés para beneficio de toda la comunidad del Club Campestre Guaymaral.
- Incentivar el uso de una segunda lengua a nivel medio, permitiendo una comunicación clara dentro del idioma.
- Ampliar convenios con instituciones académicas de alta calidad que permitan validar las competencias adquiridas por cada uno de los beneficiarios.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

B) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.

c) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio o pertenecer al núcleo familiar del trabajador inscrito previamente.

2) Solicitar inscripción expresa por cualquiera de los medios dispuestos por la Fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial o por el medio establecido por la Fundación).

3) Contar con correo de Gmail y número de celular activo para WhatsApp dándolo a conocer en el momento de la inscripción

4) Tener el conocimiento requerido y poder demostrarlo por medio de certificados o pruebas para poder inscribirse al siguiente nivel de formación solicitado.

5) Cumplir con todos los requisitos establecidos por parte de la institución educativa y de la fundación, para poder formalizar la inscripción.

6) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa..

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

- La periodicidad del reconocimiento del presente beneficio dependerá de la duración del nivel cursado por el trabajador.

D. ORIENTACIÓN VOCACIONAL

DEFINICIÓN

La Fundación cuenta con convenios con instituciones educativas especializadas las cuales brindaran asesoría en favor de los beneficiarios con el fin de contar con herramientas que les permitan tomar decisiones conscientes en su ámbito profesional y educativo. En ese sentido, la fundación no reconocerá ningún tipo de valor en favor de los beneficiarios sino la posibilidad de asistir a una asesoría que le permita tomar decisiones a futuro en materia profesional.

OBJETIVOS

- Crear un instrumento de medición para la Fundación, que aporte herramientas puntuales para el programa de educación actual.
- Otorgar a los beneficiarios una herramienta de información oportuna y clara que lo ayuden a elaborar su proyecto de vida a corto, mediano y largo plazo tomando decisiones acertadas.
- Permitir al beneficiario: conocerse y reflexionar acerca de su futuro, en la toma de decisiones personales o académicas creando un proyecto o plan de vida a corto, mediano y largo plazo acorde a sus posibilidades.

- Establecer cronogramas de convocatorias de las diferentes instituciones tanto públicas como privadas del país, generando ambientes de encuentro y socialización sobre las opciones académicas para los beneficiarios.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio o contar con la calidad de hijo del trabajador inscrito previamente.
- 2) En caso de que los hijos de los trabajadores sean los beneficiados, deberá presentar los soportes solicitados por la Fundación para acreditar su calidad como el registro civil de nacimiento.
- 3) Presentar una inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial o el medio establecido por la Fundación).
- 4) Asistir a todas las sesiones programadas por la institución.
- 5) Cumplir con todos los requisitos establecidos por parte de la institución educativa y de la fundación, para poder formalizar la inscripción.
- 6) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- La periodicidad del reconocimiento del presente beneficio dependerá de la demanda e inscripciones por parte de los beneficiarios y de la duración de los cursos.

E. AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN EMPLEADOS

DEFINICIÓN

La Fundación otorgará un auxilio en los montos aprobados para cada anualidad, con el fin de cubrir parte del valor de la matrícula semestral una vez el periodo académico correspondiente haya finalizado

y el colaborador hubiese acreditado los demás requisitos exigidos. El presente beneficio se reconocerá de manera directa al trabajador.

OBJETIVOS

- Ofrecer los recursos necesarios a los trabajadores que ayuden a culminar su proyecto de educación formal, en niveles de formación básica, media, técnica, tecnología o profesional en instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación del territorio nacional.
- Promover en el grupo de trabajadores beneficiarios, la educación formal como componente de desarrollo personal.
- Otorgar un auxilio económico a manera de apoyo para la formación de los trabajadores.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral, cuyo vínculo debe encontrarse vigente al momento del reconocimiento efectivo del beneficio en su favor.
- 2) Entregar en la oficina de la Fundación el formulario diligenciado de solicitud de auxilio académico para trabajadores con los documentos de soporte que en él se solicitan.
- 3) El presente beneficio es aplicable únicamente respecto de un (1) solo programa educativo al que se encuentra matriculado el trabajador, el cual debe contar con un mínimo de créditos inscritos por semestre, los cuales dependerán del número total exigidos por la institución para aprobar el semestre cursado, para lo cual se exigirá una certificación donde conste el número de créditos inscritos y el porcentaje respecto del número total exigido por semestre.
- 4) Haber cursado su formación en una institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación nacional en el semestre para el cual se postula al auxilio educativo.
- 5) Hacer entrega de las notas definitivas al finalizar el respectivo semestre, donde el promedio mínimo requerido debe ser de 3.0 o su equivalente.
- 6) En caso de que los trabajadores no se hubieren beneficiado del presente auxilio para nivel pregrado, será posible que apliquen para beneficiarse para un programa de posgrado.
- 7) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

MONTOS AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN EMPLEADOS

Los montos de los auxilios económicos para educación de empleados, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de la fundación Club Campestre Guaymaral y serán reconocidos de manera semestral.

Para que un auxilio económico sea asignado dentro del programa de educación, el beneficiario postulante debe cumplir con una lista de documentos solicitados para la verificación de los requisitos que determina el programa.

Es responsabilidad de quien solicita el auxilio económico, entregar los documentos que evidencien la información actualizada respecto a la situación académica que registró en el formulario de postulación.

El auxilio económico para educación de empleados aplica para las modalidades de profesional, tecnología, técnico profesional, Sena, bachillerato y primaria, excluyendo de este beneficio a los empleados que se encuentran dentro del proyecto de educación básica de la fundación el cual no está contemplado dentro de este rubro.

Los valores de los auxilios económicos educación empleados para el 2021 son:

MONTOS AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN EMPLEADOS		
NIVEL ACADEMICO	TIPO DE INSTITUCIÓN	VALOR
PROFESIONAL	PRIVADA	\$ 800.000
PROFESIONAL	PUBLICA	\$ 300.000
TECNOLOGO	PRIVADO	\$ 500.000
SENA		\$ 300.000
COLEGIO		\$ 250.000

PROCESO DE SOLICITUD AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN EMPLEADOS

Una vez sea autorizado por parte de junta directiva de la fundación las fechas de inicio y cierre de la actividad, se procede a publicar la convocatoria abierta en los diferentes canales de comunicación que se consideran apropiados para la relación con los beneficiarios: grupo de WhatsApp, publicación en carteleras, socialización directa por áreas, entre otros.

El beneficiario deberá acercarse a la oficina de la Fundación para reclamar el formulario de solicitud del auxilio económico.

Es responsabilidad de quien solicita el auxilio económico, entregar los documentos o certificados que permitan verificar los datos de la institución de educativa y su avance académico actualizado.

El beneficiario que desee aplicar a este auxilio, en las fechas estipuladas deberá entregar el formulario de solicitud con foto y firma, incluyendo los documentos de soporte indicados en el mismo, los cuales son:

- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Copia del recibo de matrícula del semestre inmediatamente finalizado.
- Carta dirigida a la fundación, solicitando expresamente el auxilio económico.



Fundación
Club Campestre
Guaymaral

**FORMATO AUXILIO EDUCATIVO
COLABORADORES**

FOTO

FECHA:

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		TELÉFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	EDAD:
ESTADO CIVIL:		
SOLTERO ☐	CASADO ☐	UNIÓN LIBRE ☐
NÚMERO DE HIJOS ☐		

INFORMACIÓN FAMILIAR

NOMBRE DEL CONYUGUE O COMPAÑERO:
NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL SOLICITANTE:
GRADO DE CONSANGÜINIDAD:

INFORMACIÓN LABORAL DEL EMPLEADO

TIEMPO DE PERMANENCIA EN CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL: _____
CARGO: _____ SALARIO: _____
EMPRESA CONTRATANTE (CLUB GUAYMARAL, SOLITEMP, OSYA, OTRO): _____
ÁREA A LA QUE PERTENECE: _____
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS _____

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

NOMBRE DE LA CARRERA/CURSO: _____ SECUNDARIA ☐ TÉCNICA PROFESIONAL ☐

TECNOLOGÍA ☐ PROFESIONAL ☐

NIVEL - GRADO - SEMESTRE: _____

VALOR \$

MENSUAL: ☐ SEMESTRAL: ☐ ANUAL: ☐

FIRMA

ESTATUTOS FUNDACIÓN CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL ART. 3.

NOTA: DEBE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TRABAJADOR, RECIBO PAGADO DE MATRÍCULA O PENSIÓN DEL SEMESTRE ACTUAL, CERTIFICADO DE NOTAS DEL SEMESTRE CON SELLO Y FIRMA EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CARTA DIRIGIDA A LA FUNDACIÓN SOLICITANDO EL AUXILIO FIRMADA POR EL TRABAJADOR, FORMATO HABEAS DATA FIRMADO POR EL TRABAJADOR.

ENTREGA DEL BENEFICIO ECONÓMICO

Luego de entregar la solicitud en físico y de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento total de los requisitos, se procede con la adjudicación del auxilio económico.

El beneficiario deberá hacer entrega de las notas definitivas del semestre inmediatamente anterior cursado. Si el documento entregado con el registro de notas no es claro en la puntuación o no tiene un promedio mínimo de 3.0, deberá entregar un certificado de notas con firma y sello de la institución, con el fin de clarificar la nota promedio obtenida en el semestre.

Posterior a ello, el beneficiario deberá acercarse a la oficina de la fundación con los datos de su cuenta de ahorros o cuenta de Daviplata para que la persona encargada pueda realizar la transferencia del auxilio económico.

Para poder acceder al apoyo económico, el beneficiario deberá obtener una nota promedio para el semestre de mínimo 3.0 o su equivalente en el caso de las modalidades técnica, tecnología y profesional; para el caso de las personas que se encuentren cursando primaria o bachillerato deberán haber aprobado el curso o corte de período, de acuerdo a las normas vigentes estipuladas por la secretaría de educación.

F. AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN SUPERIOR HIJOS

DEFINICIÓN

La fundación reconocerá este beneficio mediante una suma de dinero en los montos ya establecidos en el presente documento con el fin de favorecer a los hijos a cargo del trabajador que se encuentre en un programa educativo en los niveles de formación técnica, tecnológica y profesional en instituciones aprobadas por el ministerio de educación del territorio nacional.

OBJETIVOS

- Otorgar auxilios económicos que ayuden a mitigar las dificultades financieras por las que puedan estar atravesando los trabajadores del Club Campestre Guaymaral y su grupo familiar, en un momento determinado.
- Crear herramientas que faciliten la continuidad en el proyecto de formación de los hijos de trabajadores del Club Campestre Guaymaral, en los niveles de formación técnica, tecnológica y profesional en instituciones aprobadas por el ministerio de educación del territorio nacional.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.
- D) Mejoramiento de sus condiciones familiares.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Tener la calidad de hijo del trabajador directo o indirecto que cuente con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio.
- 2) Los hijos de los trabajadores que podrán aplicar deberán tener máximo veinticinco (25) años y deberán acreditar una dependencia económica respecto del trabajador.
- 3) Entregar en la oficina de la Fundación el formulario diligenciado de solicitud de auxilio económico para educación superior de hijos con los documentos de soporte que en él se solicitan.
- 4) El presente beneficio es aplicable únicamente respecto de un (1) solo programa educativo al que se encuentra matriculado el trabajador, el cual debe contar con un mínimo de créditos inscritos por semestre, los cuales dependerán del número total exigidos por la institución para aprobar el semestre cursado, para lo cual se exigirá una certificación donde conste el número de créditos inscritos y el porcentaje respecto del número total exigido por semestre.5) Haber cursado su formación en una institución educativa aprobada por el ministerio de educación nacional en el semestre para el cual se postula al auxilio educativo.
- 6) Hacer entrega de las notas definitivas al finalizar el respectivo semestre, donde el promedio mínimo requerido debe ser de 3.0 o su equivalente.
- 7) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

MONTOS AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN SUPERIOR HIJOS DE EMPLEADOS

Los montos de los auxilios económicos para educación superior de los hijos de empleados del Club Campestre Guaymaral, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de La Fundación Club Campestre Guaymaral y serán reconocidos de manera semestral.

Para que un auxilio económico dentro del programa de educación sea asignado, el beneficiario postulante debe cumplir con una lista de documentos solicitados para la verificación de los requisitos que determina el programa.

Es responsabilidad de quien solicita el auxilio económico, entregar los documentos que evidencien la información actualizada respecto a la situación académica que registró en el formulario de postulación.

El auxilio económico para educación superior hijos aplica para las modalidades de profesional, tecnología, técnico profesional y Sena.

Los montos a otorgar por concepto de auxilio económico hijos corresponde para el año 2021 a los siguientes montos:

MONTOS AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN SUPERIOR HIJOS		
NIVEL ACADÉMICO	TIPO DE INSTITUCIÓN	VALOR
PROFESIONAL	PRIVADA	\$ 800.000
PROFESIONAL	PUBLICA	\$ 300.000
TECNOLOGO	PRIVADO	\$ 500.000
	SENA	\$ 300.000

PROCESO DE SOLICITUD AUXILIOS ECONÓMICOS EDUCACIÓN SUPERIOR HIJOS

Una vez sea autorizado por parte de junta directiva de la fundación las fechas de inicio y cierre de la actividad, se procede a publicar la convocatoria abierta en los diferentes canales de comunicación que se consideran apropiados para la relación con los beneficiarios: grupo de WhatsApp publicación en carteleras, socialización directa por áreas, entre otros.

El beneficiario deberá acercarse a la oficina de la fundación para reclamar el formulario de solicitud del auxilio económico

Es responsabilidad de quien solicita el auxilio económico, entregar los documentos o certificados que permitan verificar los datos de la institución de educativa y su avance académico actualizado, así como de cualquier documento solicitado.

El beneficiario que desee aplicar a este auxilio, en las fechas estipuladas deberá entregar el formulario de solicitud con foto y firma, incluyendo los documentos de soporte indicados en el mismo, los cuales son:

- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Copia del recibo de matrícula del semestre inmediatamente finalizado.
- Carta dirigida a la fundación, solicitando expresamente el auxilio económico.
- Formato solicitud auxilio económico.



Fundación
Club Campestre
Guaymaral

**FORMATO AUXILIO EDUCATIVO PREGRADO
HIJOS DE COLABORADOR**

FOTO

FECHA:

DÍA

MES

AÑO

INFORMACIÓN PERSONAL

APELLIDOS Y NOMBRES:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
DIRECCION DE RESIDENCIA:		TELÉFONO:	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:		EDAD:
ESTADO CIVIL:			
SOLTERO ☐	CASADO ☐	UNION LIBRE ☐	NÚMERO DE HIJOS ☐

INFORMACIÓN EMPLEADO

NOMBRE DEL EMPLEADO:
NÚMERO DE CEDULA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE DEPENDEN ECONOMICAMENTE DEL TRABAJADOR:

INFORMACIÓN LABORAL DEL EMPLEADO

TIEMPO DE PERMANENCIA EN CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL:	
CARGO:	SALARIO:
EMPRESA CONTRATANTE (CLUB GUAYMARAL, SOLTEMP, OSA, OTRO):	
ÁREA A LA QUE PERTENECE:	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

NOMBRE DE LA CARRERA: _____ TÉCNICA PROFESIONAL ☐ TECNOLOGÍA ☐ PROFESIONAL ☐

NIVEL - SEMESTRE - GRADO: _____

VALOR

\$

MENSUAL: ☐

SEMESTRAL: ☐

ANUAL: ☐

FIRMA

ESTATUTOS FUNDACIÓN CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL ART. 3.

NOTA: DEBE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL HIJO Y DEL TRABAJADOR, REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL HIJO, RECIBO PAGO MATRÍCULA O PENSION DEL SEMESTRE ACTUAL, CERTIFICADO DE NOTAS DEL SEMESTRE CON SELLO Y FIRMA EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CARTA DIRIGIDA A LA FUNDACIÓN SOLICITANDO EL AUXILIO FIRMADA POR EL TRABAJADOR, FORMATO HABEAS DATA FIRMADO POR EL HIJO.

ENTREGA DEL BENEFICIO ECONÓMICO

Luego de la entrega de la solicitud en físico y de la verificación por parte de la fundación, del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, se procede a realizar la entrega del auxilio económico.

El beneficiario deberá hacer entrega de las notas definitivas del semestre inmediatamente anterior cursado. Si el documento entregado con el registro de notas no es claro en la puntuación o no tiene un promedio mínimo de 3.0 o su equivalente, deberá entregar un certificado de notas con firma y sello de la institución, con el fin de clarificar la nota promedio obtenida en el semestre.

Posteriormente, el beneficiario deberá acercarse a la oficina de la fundación con los datos de su cuenta de ahorros o cuenta de Daviplata para que la gerente, pueda realizar la transferencia del beneficio.

Para poder acceder al beneficio del auxilio económico, el beneficiario deberá obtener una nota promedio para el semestre de mínimo 3.0 o su equivalente según corresponda al nivel educativo: técnico, tecnología o profesional.

G. BONO FERIA ESCOLAR

DEFINICIÓN

Consiste en la entrega por parte de la fundación de un bono por los valores determinados en el presente documento, el cual puede ser utilizado por el trabajador que se encuentre estudiando y respecto de cada hijo que igualmente se encuentre estudiando y tenga diecisiete (17) años o menos en la feria escolar organizada por la Fundación de manera anual, en el evento que el valor de los útiles adquiridos por parte del trabajador superen el tope del bono, este autorizará el descuento del valor adquiridos mediante descuento de nómina.

OBJETIVOS

- Ofrecer los recursos necesarios a los trabajadores y sus familias, que colabore a culminar sus proyectos de educación formal, en cualquier nivel educativo de formación en instituciones educativas.
- Promover en el grupo de trabajadores beneficiarios, la educación como componente de desarrollo personal,
- Otorgar un bono para compra de útiles escolares por trabajador y/o hijos a manera de apoyo para la compra de útiles escolares iniciando el año escolar.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones educativas.
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio y que se encuentren estudiando.
- 2) También podrán ser beneficiarios, los hijos de los trabajadores que se encuentren estudiando y tengan diecisiete (17) o menos años de edad.
- 3) Entregar en la oficina de la fundación los documentos que permitan identificar el parentesco de consanguinidad con los beneficiarios.
- 4) Entregar en la oficina de la fundación los documentos que permitan identificar la matrícula o inscripción a la institución educativa en la que se encuentre estudiando bien sea el trabajador o sus beneficiarios.
- 5) Solicitar en la oficina de la fundación bono escolar según el valor para la jornada por beneficiario.
- 6) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- El presente beneficio se reconocerá una vez al año.

ENTREGA DEL BENEFICIO ECONÓMICO

Luego de la entrega de los documentos solicitados y de la verificación por parte de la Fundación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos, se procede a realizar la entrega del bono para útiles escolares.

El beneficiario deberá hacer entrega de los documentos solicitados para la jornada de feria escolar.

El beneficiario deberá acercarse a la oficina de La Fundación para solicitar el bono escolar.

El bono escolar deberá ser redimido con el proveedor de útiles escolares que previamente este autorizado por la junta directiva de la fundación.

El valor del bono escolar para el 2021 es de:

VALOR BONO FERIA ESCOLAR 2021	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR OTORGADO POR BENEFICIARIO	\$50.000

En caso de que el beneficiario adquiera útiles que superen los topes mencionados, deberán ser asumidos de manera directa por el trabajador.

H. EMPRENDIMIENTO

DEFINICIÓN

La fundación cuenta con convenios con instituciones especializadas con personal encargado de realizar un acompañamiento al trabajador sobre su proyecto de negocio, por lo que el presente beneficio consiste en brindar la asesoría necesaria al trabajador con el fin de desarrollar su idea y hacerla viable.

OBJETIVOS

- Dar herramientas para el avance económico y social de sus beneficiarios.
- Prestar asesorías que permiten un seguimiento personalizado con cada emprendedor. El resultado es un diagnóstico de la idea o proyecto de negocio dando paso a las actividades de la siguiente etapa.
- Ofrecer talleres de formación teórica y práctica con la finalidad de que el beneficiario diseñe un plan concreto convirtiéndolo en una guía para su emprendimiento
- Enfocar las actividades a la creación de proyectos productivos y de servicios.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- B) promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) promover el mejoramiento de sus condiciones sociales

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento de su reconocimiento o pertenecer al núcleo familiar del trabajador inscrito previamente.

2) Solicitar inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial o el señalado por la Fundación).

3) Asistir a todas las sesiones programadas por la institución Educativa.

4) Contar con un proyecto de emprendimiento o una idea de negocio en etapa inicial.

5) Realizar la etapa de diagnóstico desarrollada por parte del consultorio de emprendimiento de la institución educativa.

6) Cumplir con todos los requisitos establecidos por parte de la institución educativa y de la fundación, para poder formalizar la inscripción.

7) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.

- El presente beneficio se reconocerá respecto de un (1) solo proyecto por trabajador y/o núcleo familiar.

II. PROGRAMA DE SALUD PARA COLABORADORES

OBJETIVOS

- Promover actividades de detección temprana de enfermedades del cáncer, cáncer de piel, salud oral, salud visual entre otras.
- Realizar actividades promoción con instituciones especializadas en cada área de prevención: cáncer, cáncer de piel, salud visual y salud oral.
- Generar hábitos del cuidado de la salud a forma de prevención de futuras intervenciones masivas y de alto riesgo.

Dentro de este programa se contemplan los siguientes proyectos:

A. Prevención del cáncer

B. Salud oral

C. Salud visual

D. Vacuna influenza

A. PREVENCIÓN DEL CÁNCER

DEFINICIÓN

La fundación mediante convenios como EPS, IPS y la Liga contra el cáncer entre otras, realizará brigadas de manera presencial y virtual con el fin de prevenir determinadas enfermedades, así como también ofrecer una sesión de toma de exámenes con el fin de una detección de dichas patologías. Adicionalmente, se ofrecerá la vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH).

OBJETIVOS

- Promover actividades de detección temprana de enfermedades del cáncer, cáncer de piel, salud oral, salud visual entre otras
- Realizar actividades promoción con instituciones especializadas en cada área de prevención: cáncer, cáncer de piel, salud visual y salud oral.
- Generar hábitos del cuidado de la salud a forma de prevención de futuras intervenciones masivas y de alto riesgo.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio.
- 2) Presentar inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico o de manera presencial, entre otros).
- 3) Asistir a las sesiones programadas por la fundación para las charlas de prevención realizadas por las IPS asignada dentro de la realización de las actividades.
- 4) Asistir a las sesiones programadas por la fundación para los tamizajes
- 5) Firmar el consentimiento informado que solicita la IPS asignada para el programa.
- 6) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 7) El trabajador que decida aplicar al presente beneficio y se aplique la vacuna del Virus del Papiloma humano (VPH), se obligará a aplicarse por su cuenta la segunda dosis de la misma.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva y los enunciados en el presente documento.
- El presente beneficio se reconocerá de manera anual exceptuando lo relacionado con la vacuna del Virus del Papiloma humano (VPH).
- La Fundación asumirá la primera y tercera dosis de la vacuna del VPH, siendo obligación del beneficiario, asumir el costo de la segunda dosis.

MONTOS EXÁMENES JORNADA LIGA CONTRA EL CANCER

Los valores de los exámenes realizados en las brigadas para los empleados del Club Campestre Guaymaral, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de La Fundación Club Campestre Guaymaral y se reconocen de manera anual exceptuando las situaciones ya mencionadas sobre la vacunación en contra del VPH.

Para poder acceder a estos exámenes los beneficiarios deberán inscribirse para la brigada, de acuerdo a las fechas estipuladas para tal fin.

Es responsabilidad de quien se inscribe a la jornada, contar con el tiempo adecuado para asistir a las citas médicas en las fechas programadas y socializadas con anticipación.

El valor de los exámenes realizados dentro de las brigadas programadas, serán pagados por La Fundación Club Campestre Guaymaral directamente a la liga contra el cáncer posterior a la jornada, una vez verificada la asistencia de los inscritos con excepción de la situación presentada frente a la vacunación del VPH.

En caso de que el trabajador desee que uno de sus familiares se beneficie de las tarifas especiales con las que cuenta la Liga contra el cáncer, deberá asumir sus costos de manera directa conforme a las tarifas especiales que ofrece la Liga a la Fundación

MONTOS EXÁMENES LIGA CONTRA EL CÁNCER	
EXAMEN	VALOR
CITOLOGÍA	\$16.000
VPH	\$105.000
PRUEBA ANTIGENO PROSTATICO (PSA)	\$47.000
EXAMEN DE SENO	\$47.000
MONTOS VACUNACIÓN LIGA CONTRA EL CÁNCER	
EXAMEN	VALOR
VACUNA VPH	\$145.000

B. SALUD ORAL

DEFINICIÓN

La fundación contratará con un proveedor encargado de realizar una evaluación oral básica en favor de los trabajadores beneficiados.

OBJETIVOS

- Promover actividades de sensibilización sobre salud oral.
- Realizar actividades promoción con instituciones especializadas en control y prevención de caries y enfermedades bucales severas.
- Generar hábitos del cuidado de la salud a forma de prevención de futuras intervenciones masivas y de alto riesgo.
- Otorgar auxilios económicos que ayuden a mejorar la salud bucal para procedimientos específicos de ortodoncia.

FINES ESPECIFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento del presente beneficio.
- 2) Presentar una inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial, entre otros)
- 3) Asistir a las sesiones programadas por la fundación para las charlas de prevención realizadas por las IPS asignada dentro de la realización de las actividades.
- 4) Firmar el consentimiento informado que solicita la IPS asignada para el programa.
- 5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- El presente beneficio se reconocerá de manera anual.

C. SALUD VISUAL

DEFINICIÓN

La fundación realizará una brigada mediante la prestación de servicios de un ente especializado con el fin de una evaluación del estado de salud visual de los trabajadores beneficiados a quienes se les reconocerá un auxilio en los montos mencionados en el presente documento con el fin de costear la montura y los lentes requeridos. Sin embargo, en caso de que el trabajador requiera una montura y/o lente que supere los límites del auxilio otorgado por la fundación, deberá asumir directamente dichos valores.

OBJETIVOS

- Promover actividades de sensibilización sobre salud visual y ocular.
- Realizar actividades de promoción con instituciones especializadas en servicios de optometría.
- Generar hábitos del cuidado de la salud visual a forma de prevención de futuras intervenciones masivas y de alto riesgo por medio de la entrega de lentes de protección solar (oscuros o transparentes).
- Otorgar auxilios económicos que ayuden a mejorar la salud visual para la compra de lentes o monturas.

FINES ESPECIFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones de seguridad social.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en El Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Solicitar inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial, entre otros).
- 3) Asistir a las sesiones programadas por la fundación para las charlas de prevención realizadas por las IPS asignada dentro de la realización de las actividades.
- 4) Firmar el consentimiento informado que solicita la IPS asignada para el programa.

5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

6) En caso de que el trabajador exceda los topes mencionados, deberá asumir de manera directa dicho costo.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- El presente beneficio se reconocerá de manera anual con excepción del cambio de lente por modificaciones en la fórmula, cuya periodicidad se determinará por la Fundación estudiando cada caso en concreto.

MONTOS SALUD VISUAL

Los valores de los exámenes realizados en las brigadas para los empleados del Club Campestre Guaymaral, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de La Fundación Club Campestre Guaymaral.

Para poder acceder al auxilio económico para la compra de lentes o monturas, el beneficiario inscrito debe asistir al examen de optometría, jornada que se realizará en las instalaciones de la fundación, según las fechas programadas.

Es responsabilidad de quien se inscribe a la jornada, contar con el tiempo adecuado para asistir a las citas médicas en las fechas programadas y socializadas con anticipación.

Anualmente, la Fundación aporta una parte del valor total y el trabajador asume el excedente por medio de autorización de descuento de nómina el cual es realizado en un máximo de dos (2) cuotas, suscrita entre el trabajador y su empleador respectivo. El valor total de los lentes y/o gafas autorizados por el trabajador, son pagados por La Fundación Club Campestre Guaymaral al proveedor escogido para la actividad, una vez verificada tanto la asistencia como autorizaciones de los inscritos.

MONTOS AUXILIO COMPRA DE LENTES Y/O MONTURAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR
FORMULA BÁSICAS	\$75.000
FORMULAS COMPLEJAS	\$150.000

D. VACUNA DE INFLUENZA

DEFINICIÓN

La fundación de manera anual realizara una brigada de vacunación contra la influenza con el fin de prevenir y/o mitigar los efectos de enfermedades respiratorias.

OBJETIVOS:

(INSERTAR)

FINES ESPECÍFICOS:

(INSERTAR)

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en El Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Solicitar inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial, entre otros).
- 3) Asistir a las sesiones programadas por la fundación para las charlas de prevención realizadas por las IPS asignada dentro de la realización de las actividades.
- 4) Firmar el consentimiento informado que solicita la IPS asignada para el programa.
- 5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 6) Existe la posibilidad que a los socios de la Fundación se beneficien del convenio generado entre la Fundación y la institución, sin embargo, deberán asumir la totalidad del costo de la vacuna. **TOPES Y**

PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- El presente beneficio se reconocerá de manera anual.

III. PROGRAMAS DE BIENESTAR

OBJETIVOS

- Suplir las necesidades más inmediatas de los trabajadores por medio de actividades o recursos económicos que ayuden al bienestar diario de los beneficiarios de la fundación Club Campestre Guaymaral
- Mitigar el impacto que puedan tener algunas eventualidades en la vida cotidiana de los trabajadores, haciendo más llevaderas algunas situaciones de índole personal y familiar
- Brindar recursos económicos para los actividades de:

Dentro del programa se contemplan los siguientes proyectos:

A. Deportes

B. Un buen despertar (bebida caliente)

C. Previsión exequial

E. Calamidad domestica

A. DEPORTES

DEFINICIÓN

(INSERTAR EN QUE CONSISTIRÁ EL BENEFICIO UNA VEZ LA FUNDACION EVALUA LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS)

OBJETIVOS

- Promover actividades asociadas al deporte y la actividad física como medio de socialización e integración para los trabajadores del Club Campestre Guaymaral.
- Realizar actividades que aporten componentes de prevención para combatir el sedentarismo ayudando a la salud física del beneficiario.
- Generar hábitos del cuidado de la salud por medio de prácticas deportivas y actividades de esparcimiento.
- Facilitar ambientes por medio de convenios con instituciones especializadas en el ámbito deportivo, para desarrollar las actividades de las prácticas deportivas y actividades de esparcimiento.

ABORDA LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del beneficio.
- 2) Solicitar inscripción expresa de acuerdo a los tiempos de la convocatoria por cualquiera de los medios dispuestos por la fundación para la inscripción (WhatsApp correo electrónico o de manera presencial)
- 3) Asistir a las sesiones programadas por la fundación
- 4) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

TOPES Y PERIODICIDAD:

- Los topes del presente beneficio dependerán del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.
- El presente beneficio se reconocerá de manera .

B. UN BUEN DESPERTAR (BEBIDA CALIENTE)

DEFINICIÓN

La fundación entregará de manera directa a los trabajadores que ingresen a laborar a las 6:00 a.m., una tarjeta recargable de manera mensual con el fin de que puedan redimir en la máquina de café del Club, una bebida caliente.

OBJETIVOS

- Ofrecer una bebida caliente diaria para los trabajadores del Club Campestre Guaymaral, que ingresen en el horario de 6:00 a.m. o si su turno es más temprano.
- Aportar al beneficiario una opción de obtener energía calórica por medio de bebida caliente para el mantenimiento de salud física.
- Facilitar ambientes por medio de convenios con entidades especializadas para ofrecer una bebida caliente al beneficiario.

ABORDA LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Tener turno asignado a las 6:00 a. m. o antes para trabajo en campo, lo cual deberá ser acreditado por el trabajador.
- 3) Estar dentro del listado entregado por su respectivo empleador y/o jefe directo. 4) Solicitar en la oficina de la fundación la tarjeta para acceder al beneficio.
- 6) Asistir a las sesiones programadas por la fundación.
- 5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá de manera mensual.

MONTOS AUTORIZADOS BEBIDA CALIENTE

Los valores de un buen despertar (bebida caliente) para los empleados del Club Campestre Guaymaral, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de La Fundación Club Campestre Guaymaral.

Este programa fue creado para el personal que inicia su jornada laboral antes de las 6:00 a.m.

El beneficio se otorga por medio de una tarjeta cargada con un valor específico mensual. Esta tarjeta se usa en una máquina de café que se tiene dispuesta en el área de mayor concurrencia del personal beneficiado.

VALOR AUTORIZADO UN BUEN DESPERTAR	
DESCRIPCIÓN	VALOR
TARJETA CARGADA CON MONTO ESPECIFICO MENSUAL POR TRABAJADOR	\$31.200

La máquina cuenta con un software que permite descontar el valor de una bebida diaria hasta completar el valor cargado en la misma. Este valor es recargado mensualmente.

C. PREVISIÓN EXEQUIAL

DEFINICIÓN

La fundación contratará con una aseguradora una póliza colectiva exequial en favor de los trabajadores beneficiados, quienes podrán incluir a sus familiares del núcleo familiar más cercano como beneficiarios de la póliza; sin embargo, si bien la Fundación trasladará la totalidad de los recursos que genere el costo de la póliza, solo asumirá de manera directa un monto que será definido conforme el número de recursos aprobados por cada anualidad, siendo responsabilidad del trabajador asumir la diferencia que se genere por el número de personas vinculadas a la póliza de su grupo familiar con cargo a su nómina para lo cual suscribirá una autorización de descuento.

VALOR AUTORIZADO PREVISIÓN EXEQUIAL 2021	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PAGADO POR BENEFICIARIO	\$43.000

OBJETIVOS

- Aportar un auxilio económico para el pago de una póliza de seguridad exequial que involucre a los trabajadores del Club Campestre Guaymaral y su núcleo familiar.
- Apoyar al beneficiario a sobrellevar la pérdida de un ser querido.

Crear convenios con entidades especializadas para ofrecer el servicio de seguro exequial.

ABORDA LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Solicitar en la oficina de la fundación la afiliación al seguro exequial.
- 3) Entregar carta de recursos humanos para poder acceder al programa.
- 4) Asistir a las sesiones programadas por la fundación.
- 5) El trabajador beneficiado dentro de su póliza podrá incluir a su núcleo familiar más cercano como beneficiario del seguro, dentro del cual se entienden los siguientes: si es soltero: padres, hermanos menores de 25 años o padres, hijos
- 6) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se renovará de manera anual.

MONTOS AUTORIZADOS PREVISIÓN EXEQUIAL

Los valores de la póliza de previsión exequial para los empleados del Club Campestre Guaymaral, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de La Fundación Club Campestre Guaymaral, la cual es renovada de manera anual.

Para poder acceder al beneficio de previsión exequial, el beneficiario deberá realizar la solicitud en la oficina de Fundación Guaymaral.

Anualmente fundación aporta una parte del valor total y el trabajador asume el excedente por medio de autorización de descuento de nómina, el cual se realiza hasta un máximo 2 cuotas. El valor total del beneficio por trabajador, es pagado por La Fundación Club Campestre Guaymaral directamente al proveedor escogido, una vez verificados formato de inscripción y autorizaciones por parte del beneficiario.

VALOR AUTORIZADO PREVISIÓN EXEQUIAL 2021	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR PAGADO POR BENEFICIARIO	\$43.000

D. CALAMIDAD DOMÉSTICA

DEFINICIÓN

En aquellos casos en los cuales un trabajador presente una situación de calamidad doméstica y aplique al presente beneficio, el caso será llevado a la junta directiva de la fundación con el fin de evaluar la situación en concreto y determinar la viabilidad y manera de reconocimiento del beneficio, el cual si bien podrá ser en dinero también podrá ser en especie.

Se entenderá por calamidad doméstica: La **calamidad doméstica** es una licencia que permite al trabajador tanto del sector público como privado ausentarse de sus funciones laborales, por el surgimiento de un hecho inesperado que requiere de su atención, o en el cual el trabajador esté relacionado y que afecte su entorno familiar o personal.

OBJETIVOS

- Aportar un auxilio económico para los beneficiarios que se encuentran atravesando circunstancias que afecten su entorno personal o familiar.
- Apoyar al beneficiario para el pago de medicamentos o elementos no cubiertos por el POS.
- Apoyar al beneficiario para el pago de gastos adicionales en tratamientos médicos, para el que eventualmente no se cuente con los recursos, entre otros.

ABORDA LOS SIGUIENTES FINES ESPECÍFICOS:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Solicitar el auxilio económico a la fundación, por medio de carta o correo electrónico expresando su necesidad.
- 3) Anexar los soportes o documentos solicitados por la fundación.
- 4) Asistir a las sesiones programadas por la fundación.
- 5) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 6) El presente beneficio podrá reconocerse en dinero o en especie, dependiendo del caso en concreto.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá una vez la junta directiva analice cada caso en concreto, por lo que es posible que un (1) trabajador se beneficie del presente auxilio en múltiples ocasiones.

MONTOS AUTORIZADOS CALAMIDAD DOMÉSTICA

Los valores de auxilio por calamidad doméstica para los empleados del Club Campestre Guaymaral en caso de que el beneficio sea reconocido en dinero, se definen por medio del presupuesto anual aprobado en junta directiva y consejo de fundadores de La Fundación Club Campestre Guaymaral.

Para poder acceder a este beneficio, el beneficiario deberá realizar la solicitud en la oficina de Fundación Guaymaral por medio de una carta, donde describa el tipo de eventualidad ocurrida anexando los soportes de los gastos adicionales en los que tuvo que incurrir.

VALOR AUTORIZADO CALAMIDAD DOMESTICA 2021	
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR MÁXIMO OTORGADO POR BENEFICIARIO	\$500.000

4) PROGRAMA DE VIVIENDA ÓPTIMA

OBJETIVOS

- Mejoramiento del déficit habitacional de los beneficiarios de La Fundación Club Campestre Guaymaral.
- Creación de ambientes donde los beneficiarios puedan acceder a materiales de obra o dotación básica para el hogar.
- Otorgar auxilios económicos para el alcance del programa de vivienda de La Fundación Club Campestre Guaymaral.
- Establecer convenios con entidades especializadas en la construcción y desarrollo para el mejoramiento de viviendas familiares.

Dentro Del Programa Se Contemplan Los Siguietes Proyectos:

- A. Módulos habitacionales
- B. Banco de materiales
- C. Mejoramiento de vivienda

A. MODULOS HABITACIONALES

DEFINICIÓN

La fundación cuenta con convenios con terceros con el fin de adquirir casas prefabricadas, las cuales podrán ser adquiridas por los trabajadores beneficiados, quienes deberán acreditar diferentes condiciones para ello.

OBJETIVOS

- Atender las necesidades de estructura habitacional que requieran los trabajadores del Club Campestre Guaymaral.
- Aportar a la consecución de primera vivienda del trabajador.
- Construir una vivienda prefabricada en obra gris con el apoyo de entidades especializadas en el desarrollo del programa.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en El Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) No haber sido beneficiario de alguno de los subsidios de vivienda otorgados por el gobierno, ni su núcleo familiar.
- 3) Autorizar a las fundaciones para realizar una visita domiciliaria.
- 4) Firmar la aceptación de términos y condiciones de ambas instituciones.
- 5) Anexar los soportes o documentos solicitados por la fundación.
- 6) Asistir a las sesiones programadas por la fundación.
- 7) Presentar la totalidad de documentos solicitados por la Fundación, entre los cuales se encuentran los soportes que acrediten la propiedad del bien inmueble donde se instalará la casa prefabricada y _____.
- 8) El lote donde se ubicará la casa prefabricada no podrá encontrarse en una zona de riesgo y deberá cumplir con las condiciones solicitadas por el tercero contratado por la fundación quienes son los fabricantes de las casas. En caso de no contar con las condiciones, la fundación podría evaluar la posibilidad de otorgar asesoría al trabajador con el fin de que su inmueble cumpla con dichos requisitos.
- 9) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 10) Los trabajadores podrán beneficiarse por una (1) sola vez del presente beneficio.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá según criterios de la Fundación.

B. BANCO DE MATERIALES

DEFINICIÓN

La fundación con la colaboración de los socios de la misma obtendrá recursos y/o materiales en favor de los trabajadores a título de donación con el fin de que estos últimos puedan efectuar mejoras en su vivienda.

OBJETIVOS

- Identificación de problemas habitacionales, mejoramiento de la calidad de la vivienda, acceso a servicios públicos de aspectos deficientes y necesidades de mejoramiento de las condiciones de vivienda.
- Atender las necesidades de materiales de obra o dotación básica para el hogar a fin de realizar adecuaciones arquitectónicas que requieran los trabajadores del Club Campestre Guaymaral.
- Apoyar al mejoramiento de las condiciones de salubridad y bienestar de los beneficiarios y su familia, en aspectos fundamentales de vivienda.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral
- 2) No haber sido beneficiario de alguno de los subsidios de vivienda otorgados por el gobierno, ni su núcleo familiar
- 3) Autorizar a las fundaciones para realizar una visita domiciliaria
- 4) Indicar si tiene recursos para realizar las adecuaciones en las cuales se hará uso de los materiales solicitados.
- 5) La zona de adecuación debe pertenecer a la vivienda en que habite actualmente el trabajador y su núcleo familiar.
- 6) Presentar un formato de plan de adecuaciones y registro fotográfico de la zona que requiere adecuar.
- 7) Firmar la aceptación de términos y condiciones de ambas instituciones
- 8) Anexar los soportes o documentos solicitados por la fundación
- 9) Asistir a las sesiones programadas por la fundación.
- 10) Presentar la totalidad de documentos solicitados por la Fundación, entre los cuales se encuentran los soportes que acrediten la propiedad del bien inmueble donde se instalará la casa prefabricada y

_____.

11) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

12) Los trabajadores podrán beneficiarse por una (1) sola vez del presente beneficio.

13) Cuando existen controversias frente al número de participantes, la fundación tendrá en cuenta criterios de antigüedad, _____ y los demás que considere necesarios la Fundación.

MONTOS Y PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá según criterios de la Fundación.

- Los montos y topes dependerán de los recursos obtenidos por la fundación.

C. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

DEFINICIÓN

La fundación reconocerá un auxilio económico en favor de los trabajadores propietarios de un bien inmueble donde residan con el fin de efectuar mejoras al mismo, quienes cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en el presente documento.

OBJETIVOS

- Atender las necesidades de acondicionamiento habitacional que requieran los beneficiarios.
- Atender las necesidades de mejoramiento del entorno físico en los hogares de los trabajadores del Club Campestre Guaymaral
- Apoyar al mejoramiento de las condiciones de salubridad y bienestar de los beneficiarios y su familia en aspectos fundamentales de vivienda.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral.

- 2) No haber sido beneficiario de alguno de los subsidios de vivienda otorgados por el gobierno, ni su núcleo familiar.
- 3) Autorizar a las fundaciones para realizar una visita domiciliaria.
- 4) Tener asignado un auxilio económico o recursos por una entidad autorizada, para realizar los trabajos de acondicionamiento de vivienda.
- 5) La zona de adecuación debe pertenecer a la vivienda en que habite actualmente el trabajador y su núcleo familiar.
- 6) Firmar la aceptación de términos y condiciones de ambas instituciones.
- 7) Anexar los soportes o documentos solicitados por la fundación.
- 8) Asistir a las sesiones programadas por la fundación.
- 9) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 10) Cuando existen controversias frente al número de participantes, la fundación tendrá en cuenta criterios de antigüedad, _____ y los demás que considere necesarios la Fundación. **MONTOS Y PERIODICIDAD:**

- El presente beneficio se reconocerá de manera _____.
- El monto del presente beneficio es de _____, pero que en todo caso dependerá de lo aceptado por la Junta Directiva y el número de aplicantes al beneficio.

PROCESO DE SOLICITUD MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Una vez sea autorizado por parte de junta directiva de la fundación las fechas de inicio y cierre de la actividad, se procede a publicar la convocatoria abierta en los diferentes canales de comunicación que se consideran apropiados para la relación con los beneficiarios: grupo de WhatsApp, publicación en carteleras, socialización directa por áreas, y todos los demás autorizados por la Fundación.

El beneficiario deberá acercarse a la oficina de la fundación para reclamar el formulario de solicitud.

Es responsabilidad de quien solicita el beneficio, entregar los documentos o certificados que permitan verificar los datos de la vivienda y su posesión.

El beneficiario que desee aplicar a este programa, en las fechas estipuladas deberá entregar el formulario de solicitud firmado, incluyendo los documentos de soporte indicados en el mismo.

	FORMULARIO POSTULACIÓN AUXILIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CASA PROPIA TRABAJADORES CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL	FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMULARIO
INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR		
1. Nombres Completos 	2. Apellidos Completos 	3. Número y tipo de identificación
4. Número celular de contacto 	5. Correo electrónico de contacto 	6. Estado Civil ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Padre Soltero ☐ Madre Soltera ☐ Divorciado ☐ Viudo
7. Empresa con quien tiene su contrato laboral ☐ Club Campestre Guaymaral ☐ Soltemp ☐ Otra ¿Cuál? 	8. Tipo de contrato ☐ Fijo ☐ Por misión ☐ Indefinido	9. Tiempo laborado en el Club 10. Cargo 11. Área 12. Nombre del jefe inmediato
13. ¿Usted desearía o tiene la necesidad de realizar mejoras habitacionales en su vivienda? ☐ SI ☐ NO		
14. Si su anterior respuesta fue SI, especifique en qué áreas de la vivienda. 		
INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA		
15. Tipo de área ☐ Rural ☐ Urbana	16. La vivienda para intervención de mejoramiento habitacional se encuentra ubicada en: ☐ Bogotá ☐ Otro Municipio de Cundinamarca ¿Cuál? 	
17. ¿Cuenta con escritura pública? ☐ SI ☐ No	18. ¿Con qué servicios públicos cuenta la vivienda? ☐ Energía ☐ Acueducto ☐ Alcantarillado ☐ Gas Natural	19. Condiciones de la vivienda ☐ Obra blanca ☐ Obra gris ☐ Obra negra
20. ¿Cuenta con recursos propios? ☐ SI ☐ NO	21. Si su respuesta es SI ¿Cuánto suman? ☐ Menos de \$1.000.000 ☐ \$1.000.000 a \$5.000.000 ☐ \$5.000.000 a \$10.000.000 ☐ Más de \$10.000.000	22. La fuente de estos recursos es: ☐ Ahorros ☐ Cesantías ☐ Crédito ¿A qué entidad?
23. Ha recibido algún tipo de subsidio de vivienda ☐ SI ☐ NO	24. Valor del presupuesto para la obra \$	

FIRMA DEL TRABAJADOR

D. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

DEFINICIÓN

El presente beneficio consiste en realizar un acompañamiento y asesoría por parte de la Fundación con el fin de que los trabajadores puedan acceder a su primera vivienda conociendo los diferentes beneficios con los que pueda contar con entidades como las cajas de compensación o incluso aplicando a subsidios del Gobierno Nacional.

OBJETIVOS

- Fomentar la adquisición primera vivienda en los trabajadores del Club Campestre Guaymaral
- Otorgar auxilios económicos para el alcance del programa de vivienda de La Fundación Club Campestre Guaymaral.
- Crear convenios con entidades especializadas para el desarrollo y ejecución de programas de vivienda.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- A) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida.
- B) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- C) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) No haber sido beneficiario de alguno de los subsidios de vivienda otorgados por el gobierno, ni su núcleo familiar.
- 3) No tener vivienda propia ni alguno de los integrantes de su núcleo familiar.
- 4) Tener asignado un auxilio económico o recursos por una entidad autorizada o demostrar ahorros propios con entidades autorizadas, con destinación a la adquisición de vivienda.
- 5) Hacer llegar la solicitud escrita a la oficina de fundación, indicando específicamente el uso de los recursos.
- 6) Anexar a la solicitud la documentación que certifique que se encuentra en el proceso de compra, con los soportes respectivos del proyecto de vivienda.
- 7) Firmar la aceptación de términos y condiciones de ambas instituciones
- 8) Anexar los soportes o documentos solicitados por la fundación

9) Asistir a las sesiones programadas por la fundación

10) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá de acuerdo con la demanda del mismo y los trabajadores podrán aplicar por una (1) sola vez.

V. OTROS BENEFICIOS

A. HIJOS CON DISCAPACIDAD:

DEFINICIÓN

El presente beneficio consiste en otorgar apoyos a los trabajadores con contrato directo o indirecto del Club Campestre Guaymaral, que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que le impidan a la persona su desarrollo normal e igualitario a lo largo de su vida, dentro de un determinado contexto social

OBJETIVOS

- Ofrecer las herramientas necesarias para que el trabajador logre asimilar e interactuar de una manera apropiada ante la situación de un hijo con discapacidad.
- Otorgar al trabajador auxilios económicos como apoyo para minimizar la carga económica adicional a la que se enfrentan con hijo en situación de discapacidad debido a sus necesidades específicas como son: Pagos en centros de enseñanza especializados, necesidades sanitarias adicionales y terapias médicas que no cubra sus sistema de salud.
- Generar espacios que permitan minimizar los obstáculos a la inclusión social y económica de los hijos que se encuentren en situación de discapacidad, por medio de actividades específicas para este tipo de población.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- a) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- b) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.

- 2) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 3) Presentar los documentos necesarios para acreditar vínculo de consanguinidad con el trabajador.
- 4) Presentar los documentos necesarios expedidos por su EPS o Sistema de salud, donde certifique que el hijo se encuentra en situación de discapacidad.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá de manera semestral.

B. TORNEO GRATITUD:

DEFINICIÓN

El presente beneficio consiste en la participación de los trabajadores beneficiados en una actividad deportiva y una cena con los socios de la fundación.

OBJETIVOS

- Generar espacios que incentiven la confraternidad entre empleado y socio.
- Incentivar la práctica deportiva dentro del entorno del Club Campestre Guaymaral
- Establecer recursos tanto financieros como físicos para realizar las diferentes actividades deportivas dentro del Club Campestre Guaymaral, que involucren el Torneo Gratitude.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- a) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- b) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 3) Hacer solicitud expresa de querer participar dentro de las actividades deportivas del torneo gratitud, por medio del formulario dispuesto en las oficinas de la fundación, para la actividad.
- 4) Haber realizado todo el proceso con el director o líder del deporte para validar su disposición y conocimiento para participar en dicha actividad.

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá de manera anual

C. PRIMERAS COMUNIONES:**DEFINICIÓN**

La fundación realizará de manera virtual la catequesis en beneficio del núcleo familiar de los trabajadores con el fin de realizar las primeras comuniones. En adición a lo anterior, la fundación donará el ajuar a la familia del trabajador y otorgará un almuerzo al trabajador beneficiado y a cuatro (4) personas máximo por cada niño que efectúe la ceremonia

OBJETIVOS

- Incentivar en los hijos y nietos de los trabajadores, la práctica religiosa como una forma de establecer valores para la vida.
- Generar espacios sanos de esparcimiento y refuerzo de la religión católica, por medio de la celebración del sacramento de la comunión.
- Otorgar recursos económicos y físicos para el desarrollo de las actividades que comprenden la celebración del sacramento de la comunión.

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- a) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- b) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio cuyos hijos y/o nietos deseen realizar la primera comunión.
- 2) Por cada trabajador vinculado directa o indirectamente, podrán beneficiarse ____ (__) número de hijos y/o nietos.
- 3) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 4) Asistir a la totalidad de las catequesis programadas con anticipación por parte de la fundación, la iglesia y los líderes de la actividad.
- 5) Asistir a cada una de las diferentes reuniones programadas por la fundación para el desarrollo de la actividad

PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá de manera anual.

D. TARJETA NAVIDAD:

DEFINICIÓN

La fundación realizará la entrega de un bono por los valores aquí mencionados con el fin de que los trabajadores rediman el mismo con el proveedor contratado por la fundación.

OBJETIVOS

- Otorgar un obsequio navideño por medio de una tarjeta o bono de compra cargado con un valor establecido.
- Motivar los trabajadores para que celebren la navidad como una actividad de unión familiar
- Aportar recursos específicos para minimizar la carga económica del trabajador en la fecha de navidad

FINES ESPECÍFICOS QUE ABORDA:

- a) Promover el mejoramiento de sus condiciones de vida
- b) Promover el mejoramiento de sus condiciones familiares
- c) Promover el mejoramiento de sus condiciones sociales.

TÉRMINOS Y POLÍTICAS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

- 1) Ser trabajador directo o indirecto con contrato de trabajo activo para prestar sus servicios en el Club Campestre Guaymaral al momento del reconocimiento efectivo del presente beneficio.
- 2) Si el trabajador fue beneficiario de otro programa ofrecido por la Fundación de manera previa debe haber cumplido con la totalidad de las exigencias del mismo y/o haberlo culminado de manera exitosa.
- 3) Haberse inscrito y/o haber presentado la solicitud formal de aplicación proporcionado por la fundación.

MONTO Y PERIODICIDAD:

- El presente beneficio se reconocerá de manera anual.